Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

Resolución Nº..423.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 52/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ING. JULIO GALIANO MORÁN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID: 380722, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA

- 1 –

Asunción, 05 de setiembre de 2022

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 145/2022 del 02 de setiembre de 2022, de la Dirección de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (Expediente Nº 16971/22); y,*

CONSIDERANDO: *Que, por la Nota DOI Nº 304/2022 del 13 de julio 2022 la Dirección de Obras e Infraestructuras, solicitó una modificación del Contrato N° 52/2020 a la Dirección General de Administración y Finanzas y esta a su vez la deriva a la Dirección de Contrataciones, en los siguientes términos: «...Tiene el agrado de dirigirse a usted y por su intermedio a donde corresponda en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 02/2020 "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura" – con ID N° 380722, a fin de solicitar y generar una nueva Adenda. La Dirección de Obras e Infraestructura remite a la Dirección General de Administración y Finanzas el Informe DAII N° 18/2022 de fecha 27 de junio de 2022, en relación a la modificación del Contrato N° 52/2020 del Contratista Ing. Julio Antonio Galiano Morán para proseguir con los trámites administrativos correspondientes, a los efectos de generar una nueva Adenda para ampliar la inclusión de nuevos rubros a los ya establecidos».*

Que, por el Informe DAII N° 18/2022 del 27 de junio de 2022, la Dirección de Auditoría Interna Institucional concede su parecer favorable mencionando que: «...Por tanto, en base a las consideraciones legales expuestas y los argumentos técnicos de la DOI, esta Dirección de Auditoría Interna es del parecer que las modificaciones solicitadas pueden ser introducidas en el contrato, atendiendo que:

a) Los rubros que se pretenden incluir constituyen, según argumentos técnicos de la DOI, elementos que permiten una ejecución eficiente y con el fin de dar funcionalidad a todos los sectores a ser intervenidos en el marco de este contrato, arguyendo, además, que los precios cotizados por el Contratista fueron previamente acordados entre las partes entiéndase (DOI y Contratista) y mencionan que se ajustan a los precios actuales vigentes del mercado de la construcción.
b) El Contrato se encuentra vigente
c) No implica un aumento al monto y plazo originalmente pactado
d) No tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato».

Que, por Dictamen UOC Nº 52/2022 del 24 de agosto de 2022, la Dirección de Contrataciones se expidió en los siguientes términos: «...visto la NOTA DOI N° 160/2022 de la Dirección de Obras e Infraestructura de fecha 4 de mayo de 2022 en la cual el Arq. Jorge León solicita la cotización de rubros a la Contratista Ing. Julio Antonio Galiano Morán, en los siguientes términos: "...a fin de solicitar la cotización de los rubros." (SIC) NOTA DE LA CONTRATISTA Ing. Julio Antonio Galiano Morán, de fecha 31 de mayo de 2022, sin número,

Resolución Nº...423.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 52/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ING. JULIO GALIANO MORÁN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID: 380722, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA

por la cual se remite Planilla de Rubros adicionales a la Dirección de Obras e Infraestructura según lo solicitado por Nota DOI N° 160/2022.Que en fecha 23 de diciembre de 2020 se suscribió el Contrato Nº 52/2020 entre el Ministerio de Justicia y la empresa contratista Ing. Julio Antonio Galiano Morán, como resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "Mejoramiento y Reparación de Infraestructura" – Contrato Abierto - plurianual en el Lote N° 5 por un monto mínimo de Gs. 2.250.000.000 y un monto máximo de GS. 4.500.000.000 IVA incluido. Que se han suscrito 2 Adendas; la Adenda 1 de fecha 30/11/2021 para la inclusión de rubros nuevos que no figuran en la planilla originalmente adjudicada; la Adenda 2 de fecha 9/12/2021 de ampliación de vigencia del contrato hasta el 21/12/2022. Que, la Dirección de Obras e Infraestructura ha realizado una verificación minuciosa de los rubros del contrato y según evolución/ejecución de los trabajos en los sitios de obra se ha constatado que es necesario y urgente la inclusión de varios rubros para una ejecución eficiente y con el fin de dar funcionalidad a todos los sectores a ser intervenidos. Dicho pedido se encuentra justificado en la NOTA DOI Nº 304/2022 de fecha 13 de julio de 2022, dirigida a la Dirección de Auditoría Interna con la finalidad de obtener su parecer. Que, la Dirección de Auditoría Interna Institucional, por Informe DAII Nº 18/2022 de fecha 27/06/2022 realizó el análisis sobre la factibilidad de lo solicitado por la DOI, en cuanto a la inclusión de rubros adicionales que no figuran en las planillas adjudicadas. En dicho informe manifiestan su acuerdo para la prosecución de los trámites administrativos para la modificación del Contrato N° 52/2020. Por consiguiente, a fin de analizar la viabilidad de lo solicitado por la DOI, se realizará la observación de las disposiciones legales y contractuales vigentes: En primer término, el Art. 62 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRA PUBLICA – de la ley 2051/03, expresa: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato. Asimismo, el art. 95 CONVENIO MODIFICATORIOS EN OBRA PÚBLICA – de Decreto N° 2992 que reglamenta la Ley N° 2051/03, expresa: Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos. El informe previo de la Auditoría

Resolución Nº...423..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 52/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ING. JULIO GALIANO MORÁN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID: 380722, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA

General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna. Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra;

b) modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que, aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución;

En el mismo sentido, el art. 9 MODIFICACIONES CONTRACTUALES – de la Resolución DNCP N° 4576/20, manifiesta que: Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: h) Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03 y el Artículo 95 del Decreto N° 2992/2019. En este supuesto, vemos que la Dirección de Auditoría Interna Institucional a través del Informe DAII N° 18/2022, se expidió favorablemente con relación a lo solicitado por la DOI, expresando su acuerdo para la prosecución de los trámites administrativos para la modificación del Contrato N° 52/2020. CONCLUSIÓN: En atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones encuentran reunidos los requisitos para la realización de modificaciones al Contrato N° 52/2020 las cuales se refieren a la inclusión de Rubros que no figuran en la planilla adjudicada, según se observa en los cuadros remitidos por la Dirección de Obras e Infraestructura, que se encuentran anexos al presente dictamen».

Que, por Dictamen DGAJ N° 584/22 del 31 de agosto de 2022 la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió en los siguientes términos: "...en vista a los documentos obrantes en el expediente y a las consideraciones legales vigentes, y teniendo en cuenta el Contrato Nº 52/2020, a la fecha se halla vigente y que la modificación solicitada se halla ajustada a las normas aplicables al caso, esta Dirección General de Asesoría Jurídica, considera que se hallan reunidos los presupuestos legales para la modificación del contrato por lo que se recomienda a través de una Adenda se proceda a la incorporación de rubros que no se encuentran insertos en la adjudicación original del Contrato Nº 52/2020 con la Empresa Ing. Antonio Galiano Morán".

Resolución Nº...423.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 52/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ING. JULIO GALIANO MORÁN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID: 380722, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial Nº 1796 del 19 de junio de 2014, artículo 10 inciso e) es atribución de la Máxima Autoridad Institucional "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que correspondan para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos"; inciso l) "dictar las normas reglamentarias generales relativas al ámbito de su competencia legal y fiscalizar su cumplimiento"; e inciso m) "adoptar las medidas de administración, coordinación, supervisión y control necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;*

EL MINISTRO DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1º.- ***AUTORIZAR** la modificación del Contrato N° 52/2020 suscripto con la firma Ing. Julio Antonio Galiano Morán, en razón de la LPN N° 02/2020 "Mejoramiento y Reparaciones de Infraestructura" -Contrato Abierto - Plurianual, que se refiere a la inclusión de nuevos rubros que no figuran en el contrato que se encuentran detalladas en las Planillas anexas a la presente Resolución.*

Art. 2º.- ***DISPONER** la suscripción de la adenda respectiva mediante la cual se materializará lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.*

Art. 3º.- ***COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.*

José María Sosa Duarte
Secretario General

Edgar Olmedo Silva
Ministro

Resolución Nº...423..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 52/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ING. JULIO GALIANO MORÁN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID: 380722, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA

Anexo I

Ministerio de Justicia

PLANILLA DE RUBROS A SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO N° 52/2020 DE OBRAS DE LA L.P.N. N° 02/2020- ID N° 380722				
ITEM	DESCRIPCION DE RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	ALBAÑILERIA			
AD167	Desmonte de tejas con recuperacion de material	Metros cuadrados	1	24.800
AD168	Desmonte de tejas sin recuperacion de material	Metros cuadrados	1	19.900
AD169	Colocacion de tejas recuperadas-tratamiento previo con acido muriatico y silicona	Metros cuadrados	1	138.500
AD170	Reposicion de tejuelita sobre estructura existente en techo de planta baja	Metros cuadrados	1	45.000
AD171	Reposicion de tejuelita sobre estructura existente en techo a mayor altura de 3 metros	Metros cuadrados	1	73.000
AD172	Reposicion de tejuelon sobre estructura existente en techo de planta baja	Metros cuadrados	1	45.000
AD173	Reposicion de tejuelon sobre estructura existente en techo a mayor altura de 3 metros	Metros cuadrados	1	73.000
	CARPINTERIA DE HIERRO			
AD174	Provision y colocacion de cabriadas con perfiles metalicos	Metro lineal	1	396.000

Resolución Nº...423...

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 52/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ING. JULIO GALIANO MORÁN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID: 380722, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA

AD175	Carpinterias de hierro provision y colocacion de puerta ciega de chapa plegada-doblada N°20 con marco de chapa doblada N°18-0,60-0,70 x 2,10, incluye herrajes y cerradura llave de chica.	Unidad	1	785.000
AD176	Carpinteria de hierro provision y colocacion de porton vehicular. Hoja ciega de chapa olegada-doblada N°20 estructuras de caños 30x40, incluye herrajes pasadores, manijas y porta candado	Metros cuadrados	1	445.000
AD177	Carpinteria de hierro. Provision y colocacion de rejas metalicas, caño metalico 10x10 - 20x20 - 30x30 - y 40x40	Metros cuadrados	1	348.000
	INSTALACION SANITARIA			
AD178	Instalacion sanitaria. Limpieza de registros cloacales de 30x30, 40x40 y 60x60 cm, Mantenimiento	Unidad	1	140.000
AD179	Instalacion sanitaria. Limpieza de registros cloacales de 1,40x1,40 - 1,60x1,60 y 1,80x1,80m, Mantenimiento	Unidad	1	520.000
AD180	Instalacion sanitaria. Limpieza de registros cloacales de 80x80, 1,00x1,00 y 1,20x1,20m, Mantenimiento	Unidad	1	485.000

Resolución Nº..423..

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Nº 52/2020 SUSCRITO CON LA FIRMA ING. JULIO GALIANO MORÁN EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA" ID: 380722, Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA

- 7 –

Anexo I

Ministerio de Justicia

PLANILLA DE RUBROS A SER INCLUIDOS EN EL CONTRATO N° 52/2020 DE OBRAS DE LA L.P.N. N° 02/2020- ID N° 380722

ITEM	DESCRIPCION DE RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
	INSTALACION ELECTRICA			
AD181	Instalacion electrica provision y colocacion de gabinete metalico de 2*1,50m	Unidad	1	9.480.000
AD182	Instalacion electrica provision y colocacion de cable nyy de 4*120mm2	Metro lineal	1	820.248
AD183	Instalacion electrica provision y colocacion de cable nyy de 4*25mm2	Metro lineal	1	198.660
AD184	Instalacion electrica provision y colocacion de cable nyy 4*35mm2	Metro lineal	1	266.904
AD185	Instalacion electrica provision y colocacion de cable nyy 4*50mm2	Metro lineal	1	363.396
AD186	Instalacion electrica provision y colocacion de cable nyy 4*70mm2	Metro lineal	1	507.144
AD187	Instalacion electrica provision y colocacion de cable nyy 4*95mm2	Metro lineal	1	658.284
AD188	Instalacion electrica provicion y colocacion de llave TM 3x35 AMP	Unidad	1	144.000
AD189	Instalacion electrica provicion y colocacion de llave TM de 3x200 AMP	Unidad	1	2.088.000
AD190	Instalacion electrica provision y colocacion de llave TM de 3x80 AMP	Unidad	1	944.400
AD191	Instalacion electrica provision y colocacion de llave TM de 3x50 AMP	Unidad	1	144.000
AD192	Instalacion electrica provision y colocacion de llave TM de 3x125 AMP	Unidad	1	1.320.000
AD193	Instalacion electrica provision e instalacion de llave TM tipo Disy. Caja Mold de 250 amper	Unidad	1	2.640.000